

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 14

INFORME POSITIVO

2 de abril de 2025

Actas y Record
2025 APR - 2 P 1:54
RMS

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO:

La Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes, previo estudio y consideración de la R. Conc. de la C. 14, presentada por las representantes Ramos Rivera, del Valle Correa, Burgos Muñiz, González Aguayo, González González, Vargas Laureano, Martínez Vázquez, Peña Dávila, Medina Calderón, Lebrón Robles, Pérez Ramírez, Gretchen Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto y Rosas Vargas tiene a bien someter su informe recomendando la aprobación de la medida, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña este informe, cuyo título lee:

“Para crear el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa, establecer su composición, propósitos, competencias y normas de funcionamiento para el adelanto de una agenda legislativa en favor de la equidad y bienestar de las mujeres.”

ALCANCE Y ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución Concurrente de la Cámara Núm. 14 tiene el propósito establecer el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico con el objetivo de fortalecer la colaboración interinstitucional y fomentar políticas públicas orientadas a promover la equidad y el bienestar de las mujeres. Esta iniciativa busca crear un espacio institucional en el que las legisladoras puedan coordinar y canalizar propuestas de política pública, asegurando que dichas propuestas se elaboren desde una perspectiva de equidad de género.

El Caucus tendrá entre sus objetivos principales atender las desigualdades en las condiciones laborales y salariales que enfrentan las mujeres, así como diseñar estrategias que faciliten su inserción plena y desarrollo en la fuerza laboral y en el campo del empresarismo. De igual forma, se propone fortalecer los derechos y protecciones de las mujeres madres y cuidadoras, al tiempo que atiende las necesidades particulares de las mujeres de edad avanzada, reconociendo su valiosa aportación a la sociedad. Además, el Caucus se convertirá en un foro especializado para evaluar las medidas legislativas que se presenten, considerando siempre el principio de equidad y la eliminación de cualquier forma de discrimen por razón de género.

La creación de este organismo permitirá una coordinación efectiva de esfuerzos entre las legisladoras, las agencias gubernamentales y las organizaciones comunitarias, garantizando así que las políticas públicas que se adopten respondan de manera directa a las necesidades reales de las mujeres en Puerto Rico.

Las enmiendas introducidas mediante el entirillado electrónico enriquecen la medida al precisar y ampliar el lenguaje relativo a la composición, competencias y funciones del Caucus. Asimismo, incorporan de forma expresa su rol en la promoción de una agenda legislativa comprometida con la equidad y el bienestar de las mujeres, al tiempo que aportan una redacción más clara y técnicamente adecuada a las disposiciones de la medida.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos de la Cámara de Representantes recomienda la aprobación de la R. Conc. de la C. 14, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,



PEDRO JULIO SANTIAGO GUZMÁN
Presidente
Comisión de Asuntos Internos

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

20ma. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. Conc. de la C. 14

11 DE MARZO DE 2025

Presentada por las representantes Ramos Rivera, del Valle Correa, Burgos Muñiz, González Aguayo, González González, Vargas Laureano, Martínez Vázquez, Peña Dávila, Medina Calderón, Lebrón Robles, Pérez Ramírez, Gretchen Hau, Higgins Cuadrado, Martínez Soto y Rosas Vargas

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN CONCURRENTES

Para crear el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa, ~~fijar sus deberes, funciones y facultades y disponer su organización.~~ establecer su composición, propósitos, competencias y normas de funcionamiento para el adelanto de una agenda legislativa en favor de la equidad y bienestar de las mujeres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Reconociendo que en pleno siglo XXI encontramos en Puerto Rico condiciones injustas para la mujer, el Gobierno de Puerto Rico tiene el compromiso de abolir y corregir, con acciones firmes y directas, los rezagos que mantienen esas condiciones. Es nuestro compromiso darle seguimiento y procurar que se cumpla con la política pública a favor de la mujer, convencidos que así contribuiremos al desarrollo de una sociedad justa y equitativa en la que las mujeres tengan mejores y reales oportunidades de progreso.

Es nuestro compromiso, además, establecer un plan de trabajo conducente a enfrentar las situaciones injustas de inequidad en la paga y condiciones de empleo de las mujeres para que se creen las condiciones que faciliten la integración de éstas en la fuerza laboral en Puerto Rico. Promoveremos que nuestras mujeres madres gocen de una política pública dirigida a que se le reconozcan todos los derechos que las cobijan en su rol de criar y cuidar a sus hijos. De igual forma, buscaremos herramientas para

que las mujeres logren desarrollo empresarial con el apoyo del Gobierno de Puerto Rico. Particularmente, reconociendo que el sector poblacional de mayor crecimiento en Puerto Rico es el de la tercera edad, es apremiante que veamos que las mujeres de edad avanzada, que han aportado tanto a nuestra sociedad, tengan una vida plena, digna, y respetada.

Para cumplir con estos compromisos, se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Este será el ente que, junto al Gobierno de Puerto Rico, incluyendo a los municipios, atenderá asuntos relacionados al bienestar y progreso de la mujer y será parte esencial del esfuerzo para acabar con el discrimen basado en género.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se crea el Caucus de la Mujer de la Asamblea Legislativa de Puerto
2 Rico, que estará compuesto por las Legisladoras que ocupan un escaño en la Cámara de
3 Representantes de Puerto Rico y el Senado de Puerto Rico.

4 Sección 2.-De conformidad a la intención plasmada en nuestro compromiso de
5 gobierno de coordinar una estrecha colaboración entre todas las agencias
6 gubernamentales y las organizaciones que atienden asuntos relacionados al bienestar de
7 la mujer, así como con las expresiones de la administración de gobierno, con las que
8 concurrimos, decretamos que podrán ser miembros *ex officio* del Caucus de la Mujer de
9 la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la Gobernadora, las Alcaldesas, las jefas de
10 departamentos, agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas, las legisladoras
11 municipales y las primeras damas de los municipios.

12 ~~Sección 2.~~ Sección 3.-El Caucus, creado mediante la presente Resolución
13 Concurrente, tendrá la facultad para elaborar propuestas de política pública sobre
14 asuntos de especial interés para las mujeres y sus familias.—~~Asimismo,~~ y tendrá
15 facultad para cooperar u ofrecer respaldo a organizaciones y entidades que promueven

1 los derechos, la igualdad y el progreso social, profesional y económico de la mujer en
2 nuestra sociedad.— ~~A esos fines, el Caucus ; para lo cual~~ analizará la legislación que se
3 presente desde la perspectiva de la mujer, con el propósito de establecer, mediante
4 consenso, posiciones en torno a dichas medidas.

ASC
5 ~~Sección 3.-~~ Sección 4.- La organización y gobierno interno del Caucus se
6 establecerá mediante reglamento, aprobado por la mayoría de sus miembros en
7 propiedad.

8 ~~El Caucus ; y~~ será presidido por la presidenta de la ~~comisión con jurisdicción en~~
9 ~~asuntos de la mujer~~ Comisión de Asuntos de la Mujer en la Cámara de Representantes de
10 Puerto Rico.—Será ; y será vicepresidenta del Caucus la presidenta de la comisión con
11 jurisdicción en asuntos de la mujer en el Senado de Puerto Rico.

12 ~~Sección 4.-~~ Sección 5.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir
13 inmediatamente después de su aprobación.